CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVOS ASIENTOS EN CABINAS DE CONDUCCIÓN DEL METROPOLITANO DE GRANADA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: TMG7152/CSVO

Tipo de documento	MEMORIA JUSTIFICATIVA
Expediente	TMG7152CSV0
Número de documento	20000170790

Es copia auténtica de documento electrónico

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, 2021
www.aopandalucia.es
informacion@aopandalucia.es
CIF: Q4100686G

Servicios Centrales
Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla
Teléfono: 95 500 74 00
Fax: 95 500 74 77

Centro de Trabajo de Granada
Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada
Teléfono: 958 00 24 12
Fax: 958 00 24 21

Centro de Trabajo de Málaga
Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007 Málaga
Teléfono: 951 308 150
Fax: 951 308 154

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL CANDAU RAMILA	05/07/2021	PÁGINA 2/9
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	RENATO HERRERA CABRERIZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJB55TR6FBFU2PBHR4N2BFAHLS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVOS ASIENTOS EN CABINAS DE CONDUCCIÓN DEL METROPOLITANO DE GRANADA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: TMG7152/CSVO

1.- ANTECEDENTES

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), es una entidad instrumental pública adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en base al artículo 5.1 del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, de Aprobación de medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, convalidado por acuerdo del Parlamento de Andalucía de 29 de julio de 2010, quedando fusionados bajo esta denominación el ente público Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, y la sociedad instrumental Gestión de Infraestructuras de Andalucía S.A. (GIASA).

Mediante Acuerdo de 24 de marzo de 2009, el Consejo de Gobierno atribuyó a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, todas las competencias y funciones relativas a la Línea de ferrocarril metropolitano del Metro de Granada, excluyendo la potestad expropiatoria.

La Línea 1 del Metropolitano de Granada, cuya entrada en servicio comercial se produjo el 21 de septiembre de 2017, ha supuesto la introducción de un nuevo medio de transporte en el Área Metropolitana de Granada que ha inducido un cambio global en las dinámicas de los sistemas de transporte de pasajeros, apostando por modelos modernos, más eficientes energéticamente y más sostenibles.

El Metropolitano de Granada es una infraestructura de transporte público de metro ligero con 15.923,30 m de longitud, de los cuales 13.186,01 m van en superficie y 2.737,29 m subterráneos, que discurre por los términos municipales de Albolote, Maracena, Granada y Armilla con vía doble de ancho internacional (1.435 mm), a excepción de 528 m en vía única dentro del Término Municipal de Armilla a su paso por la Calle Real y Calle Poniente por motivos de espacio disponible y usos.

La duración del itinerario entre sus dos extremos, Albolote y Armilla, es de 47 minutos aproximadamente, con una velocidad comercial media de 20 km/h. En el trayecto se han dispuesto 23 paradas en superficie y 3 estaciones en el tramo soterrado que discurre bajo el Camino de Ronda y la Avenida de América.

El recorrido del Metropolitano de Granada da cobertura a los principales centros estratégicos de Granada, como son los Hospitales Universitarios Virgen de las Nieves, San Cecilio y Parque Tecnológico, las facultades y centros de la Universidad de Granada, la zona deportiva del Nuevo Estadio Los Cármenes y el Palacio Municipal de Deportes, el Parque Tecnológico, zonas de comercio y enclaves de desarrollo socioeconómico. Así mismo permite la intermodalidad con otros sistemas de transporte a través de la parada de autobuses,

Es copia auténtica de documento electrónico

parada del ferrocarril, y zonas de interacción con las principales líneas del transporte urbano y metropolitano de Granada.

La población servida por el Metropolitano de Granada, entendida como los residentes a menos de 500 metros de una estación o parada, asciende a más de 133.636 personas, con una demanda de pasajeros que en la actualidad supera los 13 millones de usuarios al año, alcanzando un promedio de más de 43,000 pasajeros/día, e incluso más elevado durante los días laborables e inferior en festivos.

El sistema tranviario dispone de una flota de15 unidades móviles Urbos III, con capacidad para más de 220 pasajeros en su combinación actual con 5 módulos, con espacios preferentes para personas con movilidad reducida, mayores, mujeres embarazadas, carritos de bebe, sillas de ruedas y bicicletas.

2.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

En el periodo comprendido entre el inicio de la actividad comercial de Metropolitano de Granada el 21 de septiembre de 2017, y el 31 de diciembre de 2019, la flota de trenes del Metropolitano de Granada recorrió 2.711.704 km.

Actualmente la flota de unidades móviles de Metropolitano de Granada realiza una media de 3.400 km diarios, lo que equivale a 106,25 recorridos completos al día, y supone 180 horas de conducción diarias de media en explotación comercial.

Además de las horas de conducción hay que considerar la diversidad de la fisionomía del personal de conducción (altura, peso, posición de conducción) y las propias características del trazado de la Línea 1 del Metropolitano de Granada en relación con los movimientos y desplazamientos del cuerpo de los conductores sobre el asiento.

En base a estas características el Comité de empresa del Operador de Metropolitano de Granada, UTE AVANZA Metro Granada, solicitó que se trasladara a la Agencia de Obra Pública la necesidad de sustituir los asientos de las cabinas de conducción de la flota de trenes por un equipamiento más funcional y confortable, y con opciones configurables que permitan adaptar el asiento a las características de los distintos conductores y su forma de conducción.

Por parte de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, y siguiendo el modelo que se ha aplicado en otras explotaciones ferroviarias, se propuso la instalación de dos modelos de asientos en uno de los trenes para que todo el personal de Operación habilitado como conductor pudiera probar los asientos.

De esta manera el mantenedor de las unidades móviles de Metropolitano de Granada instaló los modelos aprobados en función de las características técnicas solicitadas, iniciándose el día 13 de abril de 2021 el periodo de pruebas que ha finalizado recientemente y que culmina con la votación del personal de conducción y con la solicitud del Comité de empresa al Operador para que traslade a la Agencia de Obra Pública el modelo de asiento que consideran óptimo para la conducción, remitido mediante escrito de fecha 15 de junio de 2021.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro e instalación de nuevos asientos en las cabinas de conducción de las 15 unidades Urbos III de Metropolitano de Granada, según modelo informado favorablemente por el Comité de empresa del Operador del Metropolitano de Granada.

El contrato incluye el suministro de 30 unidades de asientos ISRI 6860/875 NTS2 o similar, y la instalación de 30 asientos en las cabinas de conducción, quedando en stock los asientos con los que se han realizado las

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL CANDAU RAMILA	05/07/2021	PÁGINA 4/9
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	RENATO HERRERA CABRERIZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJB55TR6FBFU2PBHR4N2BFAHLS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

pruebas para cubrir las posibles reparaciones que sean requeridas durante el periodo de explotación y servicio del Metropolitano de Granada.

La instalación de los asientos requiere de la modificación de la ingeniería de las unidades móviles, por lo que deberá realizarse bajo la supervisión y expresa autorización del mantenedor de las unidades móviles del Metropolitano de Granada, CAF-SERMANFER.

Las características técnicas requeridas para los asientos de conducción son:

- Asiento de suspensión neumática con regulación de peso automática y de altura integrada.
- Suministro neumático externo (desde el sistema neumático del tren).
- Cinturón de seguridad 3 puntos.
- Mecanismo giratorio sobre el eje del asiento para facilitar acceso al conductor.
- Apoyacabezas integrado
- Apoyabrazos izquierdo y derecho abatibles. El apoyabrazos derecho es de mayor longitud para Facilitar la pulsación del IMU (campana).
- Conducción izquierda.
- Ajuste superior de hombros
- Reclinación de respaldo
- Regulación de profundidad (80 mm) y de inclinación del cojín
- Amortiguación regulable.
- Regulación de altura (120 mm)
- Descenso rápido para fácil acceso del conductor
- Mandos visibles y fácilmente alcanzables
- Tapizado cuero sintético ignifugo.
- Bordado logotipo Metropolitano de Granada en respaldo.

Metropolitano de Granada

Junta de Andalucía

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de suministro de los asientos se estima en TRES (3) meses desde la firma del contrato y Orden de inicio emitida por la Agencia de Obra Pública. El plazo de instalación de los 30 asientos se establece TRES (3) meses desde el suministro de los asientos.

No se contemplan prórrogas del contrato.

La duración total del contrato, incluyendo suministro e instalación, será de SEIS (6) meses.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL CANDAU RAMILA	05/07/2021	PÁGINA 5/9
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	RENATO HERRERA CABRERIZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJB55TR6FBFU2PBHR4N2BFAHLS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El precio máximo de licitación del contrato de servicios para el suministro e instalación de los nuevos asientos en las cabinas de conducción del Metropolitano de Granada asciende a 83.616,10 euros (IVA excluido), con el siguiente desglose:

		PRECIO	UNIDADES	IMPORTE
Asiento de conductor modelo ISRI 6860/875 NTS2 o similar		1.698,22		
Opción giratoria		515,86		
	Total	2.214,08	30	66.422,40
Material de montaje (soportes, rácores neumáticos, tubo flexible, sellante, tornillería, etc)		173,21		
Mano de obra instalación de nuevos asientos		406,58		
	Total	579,79	30	17.393,70
TOTAL PRESUPUESTO				83.816,10
21% IVA				17.601,38
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN				101.417,48

El valor estimado del contrato, considerando que no existen prórrogas y que no se consideran causas de modificación del contrato, asciende a 83.816,10 euros (IVA excluido), según el siguiente desglose:

VALOR ESTIMADO	PEC (euros)	IVA (euros)	TOTAL (euros)
PLAZO ORIGINAL	83.816,10	17.601,38	101.417,48
PRÓRROGAS	0,00	0,00	0,00
MODIFICACIONES	0,00	0,00	0,00
TOTAL	83.816,10	17.601,38	101.417,48

Al ser el Valor Estimado inferior a 100.000 euros y tratarse de un contrato de suministro y de servicios, el procedimiento de licitación que resulta de aplicación según el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público es abierto simplificado.

6. ANUALIDADES

El importe de este contrato se encuentra programado dentro de los gastos de explotación del Metropolitano de Granada.

ANUALIDAD	**IMPORTE (IVA incluido)**
2021	51.417,48
2022	50.000,00

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL CANDAU RAMILA	05/07/2021	PÁGINA 6/9
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	RENATO HERRERA CABRERIZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJB55TR6FBFU2PBHR4N2BFAHLS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7. REVISIÓN DE PRECIOS

Considerando la naturaleza del contrato y el plazo de ejecución, no procede revisión de precios, en base a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

8. LOTES

No procede la división del contrato en lotes, puesto que el suministro y la instalación de los asientos deben estar perfectamente coordinados para poder ejecutar las actuaciones dentro del plan de explotación del Metropolitano de Granada e integrado en el Comité de Intervalos.

La instalación de los asientos en las cabinas de conducción deberá realizarse por personal especializados con la supervisión y autorización expresa del Mantenedor de las unidades móviles del Metropolitano de Granada, puesto que se modifica la ingeniería de los trenes.

9. SUBCONTRATACIÓN

Por aplicación de lo establecido en el artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista podrá concretar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de contrato con sujeción a lo establecido en los pliegos de la licitación.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Por aplicación de lo establecido en el artículo 131.2 y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público la adjudicación se realizará en el marco de un procedimiento abierto simplificado en el que las empresas licitadoras interesadas podrán presentar una proposición ajustada a las especificaciones técnicas requeridas, como procedimiento para garantizar el mayor numero de ofertas.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realiza conforme a un único criterio evaluable mediante fórmulas sobre la valoración económica de la oferta.

Todas las ofertas deben ajustarse a los requerimientos técnicos de los suministros e instalación, por lo que no procede evaluación de criterios técnicos.

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Cláusulas sociales:

Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s persona/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL CANDAU RAMILA	05/07/2021	PÁGINA 7/9
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	RENATO HERRERA CABRERIZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJB55TR6FBFU2PBHR4N2BFAHLS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

Cláusulas ambientales:

Medidas sobre reciclado y gestión de residuos. Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

13.- REQUISITOS DE SOLVENCIA

De acuerdo con el artículo 74 de la Ley 9/2017, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta Ley.

Según se establece en el artículo 77 de la Ley 9/2017, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del contratista.

13.1. Requisitos para acreditar la solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades, sea superior al importe del valor estimado del contrato, que asciende a 83.816,10 euros (IVA excluido).

13.2. Requisitos para acreditar la solvencia técnica.

Trabajos de similares características al objeto del contrato realizados durante los últimos 3 años, relacionados con el CPV 34370000-1 , Asientos para vehículos de motor, o con el CPV 50220000, Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con vías férreas y otros equipos, con un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución igual o superior al 50 % de su anualidad media en servicios de similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe asciende a 167.632,20 euros.

14.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se establece una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido IVA.

Igualmente se establece una garantía complementaria del 5% del precio final ofertado (IVA excluido) en ofertas consideradas anormales o desproporcionadas.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL CANDAU RAMILA	05/07/2021	PÁGINA 8/9
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	RENATO HERRERA CABRERIZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJB55TR6FBFU2PBHR4N2BFAHLS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

15.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 62.1 de la Ley e Contratos del Sector Público, el órgano de contratación designará una persona responsable del contrato con facultades de dirección, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del mismo, así como otras funciones que le sean asignadas.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL CANDAU RAMILA	05/07/2021	PÁGINA 9/9
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	RENATO HERRERA CABRERIZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJB55TR6FBFU2PBHR4N2BFAHLS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	